



FUNCEJI

**INFORME INDIVIDUAL ALTERNATIVO ANTE EL
COMITÉ DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA
DISCRIMINACIÓN RACIAL (UNCERD)**

*81era Sesión
11 Febrero - 1 Marzo 2013*

CERD/C/DOM/13-14

*Presentado en ocasión de la
revisión al décimo tercer y décimo cuarto informes de la
República Dominicana*

ACERCA DE ESTA PUBLICACIÓN

La Fundación Comunidad Esperanza & Justicia Internacional, Inc. –FUNCEJI– fundada el 12 de septiembre del año 2004, tiene como misión educar y promover los Derechos Humanos en la República Dominicana, en 2009 y 2010 participó en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos a la República Dominicana y envió un informe alternativo al Comité de Derechos Humanos en 2011 y para la elaboración de la lista de cuestiones y 2012 para el periodo de sesiones de dicho Comité.

FUNCEJI anima la distribución del presente documento de la manera más extensa posible. Contamos con una política de acceso abierta, lo cual permite a quien lo desee acceder a nuestro trabajo sin coste alguno o sin requerir de una autorización escrita, siempre y cuando no se tenga la venta como finalidad.

En caso de tener cualquier inquietud, puede comunicarse con:

Ambiorix Félix Brito,

Director de Relaciones Internacionales y Cooperación

FUNCEJI (funceji@gmail.com)

www.funceji.org

Santo Domingo, República Dominicana

Enero2013

APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN

Artículo 4

1. La República Dominicana no cumple con lo que establece la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en su artículo 4, párrafos (A) y (B).
2. La República Dominicana no ha tipificado ni establecido penas en su Código Penal respecto a la propaganda y la prohibición de organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial. Al no estar tipificado y haber establecido penas por incitar a tal discriminación o actos de tal discriminación, los individuos que sean víctimas de esto no tienen recursos jurídicos para proceder por las vías judiciales.
3. Cabe resaltar que aunque el Código Penal Dominicano tipifica la discriminación racial por negación de un servicio, esto no incluye las prohibiciones de la apología al odio o crímenes por odio racial.

Recomendaciones para la República Dominicana

4. Tipificar y establecer penas en su Código Penal respecto a la propaganda, apología al odio, crímenes por odio y la prohibición de organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial.
5. Introducir en el Código Penal al final de la definición de la Discriminación, “POR CUALQUIER OTRA CONDICION”, ya que la definición actual no abarca otras formas por las cuales los y las dominicanas pueden ser víctimas de este delito.

Artículo 5

6. El martes 18 de septiembre de 2012 el periódico EL DIA público que el Ministerio de Trabajo creó la comisión técnica institucional en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación laboral, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y no discriminación laboral, la Ministra Maritza Hernández, explicó que dicha comisión estará encargada de darle seguimiento a las políticas, programas y proyectos que propicien los derechos de los trabajadores, lo que contribuirá con la armonía y la justicia laboral. FUNCEJI aplaude la creación de dicha comisión y espera que sea funcional y pueda dar seguimiento a los compromisos asumidos por la República Dominicana según las convenciones internacionales y las leyes internas que protegen el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a trabajar sin discriminación y en condiciones que promuevan su desarrollo humano.
7. Sin embargo, la República Dominicana no cumple con el deber de proteger y sancionar la discriminación del derecho al trabajo dispuesto en el párrafo (i) de este artículo.
8. En la República Dominicana las personas de color o con descendencia afro son sujeto de discriminación en los procesos de reclutamiento de personal en empresas privadas. Es una práctica común que en los diarios de circulación nacional se publiquen anuncios con ofertas de empleo donde se establece como requisito la “BUENA PRESENCIA”, este criterio puede en su más afable interpretación ser entendido como vestir de acuerdo a la ocasión, pero en términos menos afables se refiere a lucir agradable a la vista del empresario o reclutador. Ver anexo ejemplo de ofertas de empleos en periódicos de circulación nacional expresando como requisito la “BUENA PRESENCIA”. El Ministerio Público ni el Ministerio de Trabajo han detenido esta práctica por las empresas.

Recomendaciones para la República Dominicana

9. El Ministerio Público y el Ministerio de Trabajo de comunicar a través de un diario de circulación nacional una nota recordando a las empresas su deber de no publicar anuncios ni llevar a cabo procesos de reclutamiento que violen la ley al discriminar a las personas por cualquier condición.
10. El Ministerio Público y el Ministerio de Trabajo deben prohibir y sancionar a las empresas que publiquen ofertas de empleo discriminatorias.

Artículo 7

11. La República Dominicana a través del Ministerio de Interior y Policía y la Policía Nacional publicaron en 2005 un conjunto de instrumentos internacionales de Derechos Humanos para darlos a conocer a la sociedad y crear agentes multiplicadores que informen a los ciudadanos sobre sus derechos, esta estrategia sirvió para capacitar miles de jóvenes del sector público e instituciones de educación superior, a la vez fue facilitado a ONG's para realizar su labor de educación y promoción de los DDHH. No se ha vuelto a publicar desde que se agotaron en 2006.
12. La Escuela de Dignidad Humana de la Policía Nacional ha sido creada para formar a los agentes del orden sobre su función y el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos según su actuación.
13. La Escuela de Graduados de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de las Fuerzas Armadas cumple con la labor de educar a todas las fuerzas militares en Derechos Humanos y proveen de un postgrado gratuito para oficiales y civiles.
14. En el 2012 la Procuraduría General de la República, a través de su Escuela Nacional del Ministerio Público, creó una unidad de Derechos Humanos para promover la educación de las y los fiscales del país, a la vez esta Escuela realiza con regularidad cursos en Derecho Internacional de Derechos Humanos para los agentes de justicia.
15. La Escuela Nacional de la Judicatura quien tiene como propósito formar a los jueces y juezas de la República Dominicana, realiza cursos de formación en Derechos Humanos para los y las juezas.
16. El 28 de noviembre de 2012 los diarios de circulación nacional publicaron la noticia de que el nuevo Tribunal Constitucional y el Ministerio de Educación firmaron un acuerdo marco de colaboración interinstitucional con el propósito de promover e incorporar en el sistema educativo dominicano la enseñanza de la Constitución para los niveles de básica y media.
17. El 7 de noviembre de 2012 la Cámara de Diputados puso a circular la Constitución Dominicana Infantil con el objetivo de que los niños, niñas y adolescentes conozcan cuáles son sus derechos y deberes.
18. Aunque la República Dominicana ha dado pasos importantes para la promoción de los derechos humanos a través de la educación, entendemos que estas medidas no son suficientes para cumplir con los estándares internacionales de difusión de los derechos humanos, pactos y convenciones que ha adoptado el estado. No existe en el pensum académico de las escuelas asignaturas que se encarguen de difundir los derechos humanos ni de promover la tolerancia y la multiculturalidad.

19. Los y las dominicanas desconocen en su mayoría los derechos que le confiere la constitución, esto ha creado como prioridad que el Estado realice esfuerzos para promover la enseñanza de la misma en los próximos años, quedando rezagado el compromiso de difundir todas las otras convenciones y pactos firmados, así como también introduciendo asignaturas que promuevan una cultura de paz, tolerancia, respeto, no discriminación y multiculturalidad.

Recomendaciones para la República Dominicana

20. Publicar nuevamente los instrumentos internacionales de Derechos Humanos de bolsillo en este año y ponerlos a disposición del público.
21. Establecer un portal en internet con todos los instrumentos internacionales y nacionales de Derechos Humanos, cursos virtuales gratuitos, directorio de instituciones oficiales que pueden ayudar al ciudadano que sufre alguna violación en DDHH, videoconferencias con expertos, material didáctico para profesores y líderes comunitarios, foros virtuales, comunidades de práctica, simulaciones virtuales, videos, juegos en línea y biblioteca virtual.
22. Asignar al Defensor del Pueblo la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de derechos humanos.
23. Elaborar y aplicar junto a la Sociedad Civil un Plan Nacional de Derechos Humanos.
24. Introducir en la curricula de las escuelas y la educación técnica y superior la educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz.
25. Promover en las instituciones de educación superior la oferta de programas de postgrado en Derechos Humanos.
26. Ofrecer desde el Instituto Nacional de Administración Pública, formación a los servidores públicos en Derechos Humanos.
27. Realizar una evaluación anual a todos los miembros de la pPolicía Nacional y el Ejército Nacional sobre sus conocimientos en DDHH.
28. Formar al personal de la Dirección Nacional de Prisiones y Dirección General de Migración en Derechos Humanos.

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ.

Seguimiento del Párrafo 10: Institución Nacional de Derechos Humanos

29. La figura del Defensor del Pueblo, institución que fue formalmente establecida en el año 2001, con la promulgación de la ley 19-01. A los 9 años de la puesta en vigencia la referida ley, la figura de la Defensoría del Pueblo fue constitucionalizada en la Constitución Dominicana promulgada el 26 de enero del 2010, pero aún no han sido designadas las personas llamadas a ejercer las funciones de la Defensoría del Pueblo. Todo lo cual implica un desfase de aproximadamente 11 años entre lo que dispone la legislación interna y lo que sucede en la práctica que pone en evidencia la completa ausencia de voluntad política para avanzar en este aspecto.

30. Por otro lado, hay que resaltar que la configuración que contiene la ley interna en relación a las funciones y poderes del Defensor del Pueblo, está concebida para limitar la eficacia del trabajo de dicha institución: Sus decisiones no son de naturaleza vinculante para los demás poderes públicos y se carece de un sistema de consecuencias, orientado a asegurar el acatamiento de las medidas ordenadas. Sin embargo, destacamos como prioridad inmediata la puesta en funcionamiento de la institución.

Recomendaciones

31. Elegir al Defensor del Pueblo, garantizando la independencia a presiones políticas y con amplios conocimientos de Derechos Humanos.
32. Dotar al Defensor del Pueblo de recursos humanos altamente capacitados y recursos económicos que garanticen una labor de calidad.
33. Garantizar que el Defensor del Pueblo registre, investigue y de seguimiento de las denuncias de todas las violaciones a los derechos humanos que se produzcan en el país.

ANEXOS

romana Hato Mayor Higüey SPM

Requisitos:

- Experiencia mínima en ventas.
- Alta vocación de servicio y orientación al logro.
- Excelente presencia, actitud proactiva, con habilidades de negociación.

- **Beneficios de Ley**

- **Jornada completa**

- **Salario competitivo**

HORARIO ROTATIVO

Interesados enviar su curriculum a la dirección de correo curriculum@trueromance.com.do

EMPRESA RECONOCIDA SOLICITA URGENTE VENDEDORES

Requisitos: 20-25 años, buena presencia, universitario graduado, experiencia en área de ventas.

INTERESADOS ENVIAR SU CV A: motrax06@yahoo.com

LOOKING FOR
Call center Agents
Night Shift

DORA DE PRODUCTOS Para el Cabello Solicita Vendedoras / es con vehículo propio y experiencia. Enviar curriculum r.p.comercial91@gmail.com 809-274-5283

Se Solicita Pedicurista y Estilista con buen dominio de blower si no tiene experiencia llame 809-274-5339

Se necesita Camareras/os, preferiblemente con experiencia y buena presencia para trabajar en restaurant. 809-685-9488. Diana o Mariel.

dora de Carga busca VENDEDORES

KB Pretty Nails Solicita: Chicas para trabajar uñas acrílicas con experiencia y manicurista. 809-535-3029

Estudiantes de termino Cv. al email: centr@claro.net.do (Sto Dgo Este, Prox. a Megacentro). 809-236-5710, Cel. 809-988-4788 829-725-0777

Compañia de Seguridad Busca:

**20 VIGILANTES
5 SUPERVISORES**

Requisitos

- 23 años en adelante
- Buena Presencia
- 8vo curso aprobado
- Capacidad de sometimiento
- Responsabilidad

Tel 809-537-7854
829-535-0911

JOIN US

EMPLEOS OFERTA

MUCHACHAS JOVENES Quiéran ganar más de \$20,000. Entre sueldo, incentivos en ventas y otros beneficios. **GRAN CAFE BAR AND LOUNGE.** Lugar muy distinguido. Req. Muy buena presencia entre 18 a 25 años. Inf. 809-299-3872. Llamar después 3pm. Av. Tiradentes. Prox. al Ens. Naco.

AGENCIA DE EMP
LED HERMANAS GARCIA SOLICITA Y OFRECE PERSONAL DOMESTICO: Niñeras, Cocineras, Chofer, Servicio al Cliente, Secretaria, Recepcionista, Mensajero, Camarera, Estilista.

Jueves 13 de septiembre de 2012 | PlazaLibre. | 13

Maestras de...
ca graduada...
rmino, En...
ucritos.re...
nos@hotmail

Hasta...
gresos en...
fic. Brin...
para más...
ter 809-...
35-5693

Eluquera...
a trabajar...
elleza ubi...
nida Inde...
r los Kilo...
93-6009

Editora Industrial Reynoso
Somos la industria gráfica del noroeste

SOLICITA VENDEDOR
CON EXPERIENCIA EN IMPRENTA

- EXCELENTES RELACIONES HUMANAS
- BUENA PRESENCIA
- SI NO TIENE CONOCIMIENTO DE IMPRENTA NO SOLICITE.
- FAVOR DIRIGIRSE PERSONALMENTE.

Calle Segunda #112 Altos, El Cacique,
Tel.: 809-533-1371 • Fax: 809-535-5442
Email: ventas.editorareynoso@gmail.com

Oportunidad
Para
Visitadores Médicos

Miércoles

AVISO !!
JARAGUA ABRE NUEVAS OFICINAS Y REQUIERE PERSONAL, PARA TRABAJAR DE LUNES A VIERNES, CON O SIN EXP. EDAD DESDE 18 AÑOS EN ADELANTE PAGO RDS\$27 MIL QUINCENAL TEL-809-435-5693

Bar Ruta 47 Av. España- Isabelita c/2
No 47 solicita chicas de buena presencia para camareras edad entre 18 y 30 años ven a un ambiente agradable con la mejor compañía
8 2 9 - 5 9 6 - 0 0 5 5
/c.809-978-6110,624-4716.

English speaking preferably female

tiendas bachilleres con experiencias en ventas, manejo de caja y sistemas de cobro. Enviar CV al mail.: usp.empleos@gmail.com.

Empresa del área de laboratorios clínicos solicitan: vendedores ó bioanalistas con vehiculo propio, buena presencia, actitud proactiva y orientado a resultados. Enviar CV a: vacantes092012@gmail.com

ALQUILO Estación a ne-

MANICURISTAS • PELUQUERAS • OPERARIOS
• RECEPCIONISTAS • TÉCNICOS Y DEMÁS

Se solicita vendedor para empresa de combustible con vehículo propio, Enviar C.V.: grant.pkdiesel@hotmail.com

Se Solicita completa, preferida, reside en 809-627

El café Indiana Solicita chicas de buena presencia en la zona turística de Samaná, alojamiento y sueldo. Para contacto 829-914-7814.

Se necesitan...
Inicial, b...
Para Inf...
a: ceeuni...
y Los T...
6 0 7 9...
4071/80

Abogadas Junior de 22 a 25 años de edad, para laborar en firma de abogados. Interesadas, favor enviar su resume de vida con su foto al correo electrónico: reclutamiento777@gmail.com

Av. W. C...
Lama (a...
lis). Alq...
priv, pla...
let park...
ITBIS I...
(9am-6

GARUM Express solicita peluquera completa y manicurista. Horario 7 a 7. Tel:809-563-2919

Se sol...
Comple...
cia, 1...
0716